

de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar, durante el período de baja por maternidad de doña María Rosa Ricca Ribelles, la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir a don José Manuel Parrado Florido, con DNI 75.439.928, Secretario General del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria General del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a favor de doña María del Carmen Simón Nicolás, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, mediante Resolución de 19 de marzo de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña María del Carmen Simón Nicolás, con DNI 28.476.186, como Secretaria General, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria General del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen Simón Nicolás, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), así como el Decreto favorable adoptado por el Alcalde-Presidente de esa Corporación el día 9 de diciembre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Carmen Simón Nicolás, con DNI 28.476.186, como Secretaria General con carácter provisional, del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Germán González Sánchez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Germán González Sánchez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Granada, 22 de diciembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Lina Guadalupe García Cabrera Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Lina Guadalupe García Cabrera, con documento nacional de identidad número 26.000.612-D, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de diciembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución del Delegado Provincial de Turismo y Deporte de fecha 1 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 177 de 15 de septiembre de 2003, corrección de errores BOJA núm. 218 de 12 de noviembre de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial. El apartado tercero de la Base Duodécima de dicha Resolución dispone que la resolución del concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, el complejo tratamiento que requiere la gestión del procedimiento vía SIRHUS, la coincidencia con el período vacacional navideño y, una vez agotados los medios a disposición posibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 42.6 y 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las compe-

tencias que me confiere la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio).

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de fecha 1 de septiembre de 2003, en 2 meses.

Contra la presente Resolución de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley 30/92 no cabe recurso alguno.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA y en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Huelva, 22 de diciembre de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Encontrándose vacantes y dotados presupuestariamente puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Adminis-

tración General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la Orden de 21 de junio de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados órganos de la Consejería.

D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I -A, puestos de estructura y I-B, puestos base, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanecen en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT. La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de pre-

sentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Delegación Provincial. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2. del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como méritos por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico. Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60 por 100 de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40 por 100 de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario el puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT. Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan

desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Delegación, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los Servicios Centrales y en el resto de Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso el ejercicio de estos derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, en los Servicios Centrales y en el resto de Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte así como de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios

solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Turismo y Deporte podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 26 de diciembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

ANEXO I - A
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONSEJERÍA : TURISMO Y DEPORTE
CENTRO DIRECTIVO: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L / C A T E G O R Í A P R O F.	C. D. C. C.	C. ESPECÍFICO		E X P	T I T U L A C I Ó N			F O R M A C I Ó N
										R F I D P	E U R O S					
1609710	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X-	5.325,52	1			JAÉN		
1775710	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2			JAÉN		
8273810	DP. INSTALACIONES Y OBRAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2		ARQUITECTO	JAÉN		
8274010	NG. TRAMITACIÓN Y SANCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	OB. PÚB. Y CONST.	18	XXXX-	6.241,32	1		ARQUITECTO TÉCNICO	JAÉN		
8274510	NG. GESTIÓN DE SUBVENCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1			JAÉN		
1498810	SC. ACT. Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTIÓN DEPORTIVA	25	XXXX-	9.060,36	2			JAÉN		
8274810	A. T. SUBVENCIONES Y CONVENIOS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.048,88	2			JAÉN		

ANEXO I - B
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO
CONSEJERÍA : TURISMO Y DEPORTE
CENTRO DIRECTIVO: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L / C A T E G O R Í A P R O F.	C. D. C. C.	E X P	T I T U L A C I Ó N	F O R M A C I Ó N			
													R F I D P		
2721710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.090,84				JAÉN	
2721810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.880,28				JAÉN	

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado Personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos. No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Rafael López-Sidro Jiménez.
Presidente suplente: Don Angel J. Cachón Merino.

Vocales titulares:

Don Miguel Angel Olalla Ferrer.
Don José López García.
Don Cristóbal Quesada Ortega.
Doña Joaquina Puche Rodríguez-Acosta.
Doña Mercedes Cano Hidalgo.

Vocales suplentes:

Don Arturo Azorit Jiménez.
Doña Elena Aznarte Padial.
Don Jaime Ruiz Lahoz.
Don José Leyva Jurado.
Don Juan Luis Rodríguez Morales.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Isabel Martínez Viedma.
Vocal Secretaria suplente: Doña M.ª Isabel Moreno Bello.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448, del BOJA núm. 41 de 9.4.2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de enero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C. 1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 20 de agosto de 2003, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 25 de enero de 2004, a las 17,00 horas, en los lugares que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

ANEXO II

LUGARES DE EXAMENES

ALMERIA

Todos los opositores en la Universidad de Almería, Aula II, carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería).

CADIZ

Todos los opositores en la Facultad de Medicina, Plaza del Falla, núm. 9.

CORDOBA

Todos los opositores en la Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA), C/ Escritor Castilla Aguayo, núm. 4 (junto Hospital General).

GRANADA

Todos los opositores en la Facultad de Derecho, Pza. de la Universidad, s/n.

HUELVA

Todos los opositores en la Universidad de Huelva, Campus del Carmen, Edificio Paulo Freire, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

JAEN

Todos los opositores en Aulario «Flores de Lemus», Edificio B-4, del Campus de «Las Lagunillas», s/n.

MALAGA

Todos los opositores en la Aulario Severo Ochoa, Campus Universitario de Teatinos.

SEVILLA

ETS de Informática (edificio blanco), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Abato Sánchez, Isabel.
Hasta: Navas Martín, María José.

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.
Desde: Neira Jiménez, Manuel.
Hasta: Zurrón Navas, Ana Luz.

RESOLUCION de 9 de enero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D. 1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 20 de julio de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 25 de enero de 2004, a las 10,00 horas, en los lugares que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	D.N.I. o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

ANEXO II

LUGARES DE EXAMENES

ALMERIA

Universidad de Almería, carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería).

Aulario I.
Desde: Abad Abad, M.^a José.
Hasta: González Mora, Vicente.

Aulario II.
Desde: González Morales, Joaquín.
Hasta: Palenzuela Alvarez, M.^a Angustias.

Aulario III.
Desde: Palenzuela Cañadas, Gemma M.^a
Hasta: Zurita Sola, Ana del Pilar.

CADIZ

Facultad de Medicina, Plaza del Falla, núm. 9.
Desde: Abad Martínez, Javier.
Hasta: Díaz Muñoz, Antonio D.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Duque de Nájera, núm. 8.
Desde: Díaz Navarro, M.^a Teresa.
Hasta: Lozano Ortega, Valentín.

Facultad de Filosofía y Letras, Avda. Dr. Gómez Ulla s/n.
Desde: Lozano Rondán, M.^a Pilar.
Hasta: Otero Amado, César José.

Escuela Superior de Ingeniería, calle Chile, núm. 1.
Desde: Otero Calvo, Raquel.
Hasta: Rodríguez Gutiérrez, Manuel.

Aulario «La Bomba», Paseo Carlos III, núm. 3.
Desde: Rodríguez Lamadrid, Paula.
Hasta: Serrano López, Carmen.

Aulario «Simón Bolívar», Avda. Duque de Nájera, núm. 16.
Desde: Serrano Márquez, Olga M.^a
Hasta: Zuazo Caballero, M.^a del Carmen.

CORDOBA

Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA), C/ Escritor Castilla Aguayo, núm. 4 (junto Hospital General).
Desde: Abad Lastres, Eduardo.
Hasta: Fernández Cortes, María del Mar.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (ETSIAM), Avda. de Menéndez Pidal, s/n.
Desde: Fernández Ecija, Cristina.
Hasta: López Cobo, Pablo Manuel.

Facultad de Ciencias de la Educación, Avda. San Alberto Magno, s/n.
Desde: López Comino, Brígida.
Hasta: Morales Morales, María Josefa.

Facultad de Medicina, Avda. Menéndez Pidal, s/n.
Desde: Morales Moya, Marina.
Hasta: Polo Díaz, Blanca María.

Anexo Facultad de Medicina, Avda. Menéndez Pidal, s/n (junto Hospital General).
Desde: Polo Manzano, Fátima.
Hasta: Ruiz Roncero, Juana María.

Escuela Politécnica Superior, Avda. Menéndez Pidal, s/n.
Desde: Ruiz Salcedo, Inmaculada.
Hasta: Zurita Milla, Alicia María.

GRANADA

Facultad de Derecho, Plaza de la Universidad, s/n.
Desde: Abad González, Ana María.
Hasta: Garrido Castellano, Pilar.

ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Campus de Fuentenueva, C/ Severo Ochoa, s/n.
Desde: Garrido Fernández, Pablo José.
Hasta: Nofuentes Hernández, M.^a Rosa.

Escuela Universitaria de Trabajo Social, Edificio San Jerónimo, C/ Rector López Argueta, s/n.
Desde: Nogueira Verges, Silvia Patricia.
Hasta: Zurita Rodríguez, José Antonio.

HUELVA

Edificio Paulo Freire, Universidad de Huelva, Campus El Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.
Desde: Abad Basallo, Pablo Jesús.
Hasta: Minchón Cruzado, Rosario.

Edificio Galileo, Universidad de Huelva, Campus El Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.
Desde: Miranda Osset, Carlos.
Hasta: Zarza Núñez, Pilar.

JAEN

Todos los opositores en Aulario «Flores de Lemus», Edificio B-4, Campus Universitario de «Las Lagunillas», s/n.

MALAGA

Aulario Gerald Brenan, Campus Universitario de Teatinos.
Desde: Abad Abad, Francisco José.
Hasta: Fernández López, María Lorena.

Aulario Severo Ochoa, Campus Universitario de Teatinos.
Desde: Fernández López, Susana.
Hasta: Márquez Jiménez, Juan Carlos.

Escuela Universitaria de Turismo, Campus Universitario de Teatinos.
Desde: Márquez Linares, Lucía María.
Hasta: Moreno Fernández, Carmen.

Facultad de Ciencias de la Información, Campus Universitario de Teatinos.
Desde: Moreno Fernández, Juan Antonio.
Hasta: Rodríguez Romero, María José.

Facultad de Ciencias, Biología, Campus Universitario de Teatinos.
Desde: Rodríguez Ruano, Carlos Javier.
Hasta: Sánchez Bravo, Encarnación.

Facultad de Ciencias, Matemáticas, Campus Universitario de Teatinos.
Desde: Sánchez Bravo, María del Pilar.
Hasta: Tomé Luque, Irene.

Facultad de Ciencias, Química, Campus Universitario de Teatinos.

Desde: Toribio Ortega, María del Mar.

Hasta: Zurita Jiménez, Dolores María.

SEVILLA

Facultad de Geografía e Historia (Antigua Fabrica de Tabacos), C/ María de Padilla, s/n.

Desde: Abad Camargo, Sergio.

Hasta: Anillo Prado, Raúl.

Facultad de Derecho (Antigua Fábrica de Tabacos), Avda. del Cid, s/n.

Desde: Anoria Gallardo, Francisco.

Hasta: Cala Sánchez, Herminia de.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Ppal. y Anexo I), Avda. San Francisco Javier, s/n.

Desde: Calahorra Fernández, José Manuel.

Hasta: Colomer Pérez, Carlos.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Anexo II-Instituto Murillo), C/ Balbino Marrón, s/n-Frente Edificio Viapol.

Desde: Colorado Rivero, Francisca de Fátima.

Hasta: Evans López, Carole Anne.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Ramón y Cajal, 1.

Desde: Expósito Acedo, Remedios.

Hasta: Haza Miralles, María Pilar de la.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Avda. Reina Mercedes, 2.

Desde: Heble González, María del Pilar.

Hasta: Leveleux Romero, Rafael.

Escuela de Arquitectura Técnica (Aparejadores), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Libro Barral, María Carmen.

Hasta: Martino Curiel, Isaac.

Facultad de Informática (edificio blanco), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Martos Antúnez, José Enrique.

Hasta: Pellicer Vázquez, María José.

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Pena Ferro, María Dolores.

Hasta: Rebollo Vázquez, María José.

Facultad de Farmacia, C/ Profesor García González, 2, Zona Reina Mercedes.

Desde: Reza Expósito, Ana Belén.

Hasta: Ruiz Cuenca, Alicia.

Facultad de Biología (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Ruiz de la Heras, Paula.

Hasta: Sosa Torne, María Luisa.

Facultad de Químicas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Sot Gómez, Oscar de.

Hasta: Vargas Llinas, María del Carmen.

Facultad de Física, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Vargas Medina, María Asunción.

Hasta: Zurrón Navas, Ana Luz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

tiva), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.
 Centro destino: Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. de Gestión de Programas.
 Código: 2171010.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX-14.994,00.
 Experiencia: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resoluciones de esta Universidad, e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.Don 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 18 de diciembre de 2003.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

Resolución de 26 de octubre de 2001
 (BOE de 20 de noviembre)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (Núm. 7652).

Comisión titular.

Presidente: Don Juan Bartual Pastor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Luis Javier Moreno Corral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Carlos Pera Madrazo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Ernesto Casis Sáenz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Enrique Hermoso Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente.

Presidente: Don José Jordano Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Rafael Crespo Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Eduardo Zamora Madaria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro Abreu González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don Salvador Pedro Sánchez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (Núm. 1141).

Comisión titular.

Presidente: Don Pedro Sancho Díaz, Catedrático de Universidad, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Manuel Piñero de los Ríos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Jesús Cano Malagón, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de A Coruña.

Don Ricardo Chacón García, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Extremadura.

Don Roberto Luis Iglesias Pastrana, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Oviedo.

Comisión suplente.

Presidente: Don Francisco Rubio Royo, Catedrático de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Julio Reyes Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Jaime Gutiérrez Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

Don José María Fernández Valdés, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Martínez Ballarín, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Zaragoza.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (Núm. 1620).

Comisión titular.

Presidente: Don Pedro Sancho Díaz, Catedrático de Universidad, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Julio Reyes Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Cristóbal Carnero Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Málaga.

Doña M. Mar Chichón González, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Burgos.

Doña M. Isabel Iglesias Santamarina, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Oviedo.

Comisión suplente.

Presidente: Don Francisco Rubio Royo, Catedrático de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Manuel Oliva Soriano, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan Hernández Alvaro, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Jaén.

Don Juan Carlos Fernández Zapata, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Miguel Hernández de Elche.

Don José Carlos Martínez García, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Oviedo.

Resolución de 28 de noviembre de 2001
(BOE de 13 de diciembre)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal (Núm. 1334)

Comisión titular.

Presidente: Don Arturo Alvarez Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José María Roca Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Francisco Ramos Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Don Pedro Manuel Butrón Baliña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Jesús María González García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente.

Presidente: Don Agustín J. Pérez-Cruz Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Secretario: Don Sandalio Alvarez-Linera Uría, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Marco A. Villagómez Cebrián, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Don Fernando Castillo Rigabert, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Montserrat de Hoyos Sancho, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Resolución de 12 de diciembre de 2001
(BOE de 21 de diciembre)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna (Núm. 7495).

Comisión titular.

Presidente: Don Pere Molas Ribalta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Jerónimo López-Salazar Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Antonio García-Baquero González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antoni Simón Tarres, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Juan Luis Castellano Castellano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente.

Presidente: Don Enrique Giménez López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Francisco Javier Guillamón Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña M. Victoria López-Cordón Cortezo, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Armando A. Alberola Roma, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don Pablo José Fernández Albaladejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Literatura Española (Núm. 7279).

Comisión titular.

Presidente: Don Manuel José Ramos Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Francisco Caudet Roca, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Juan Carlos Rodríguez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Manuel Angel Vázquez Medel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente: Don Gregorio Torres Nebrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Francisco José Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Doña María Eugenia Lacarra Lanz, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Enrique José Rubio Cremades, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don Francisco Javier Blasco Pascual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnologías del Medio Ambiente (Núm. 8452).

Comisión titular.

Presidente: Don Diego Sales Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Juan Ignacio Tejero Monzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Carlos Morla Juaristi, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José María Baldasano Recio, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Manuel Gandullo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente.

Presidente: Don José Luis Rodríguez Frutos, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Alfonso San Miguel Ayanz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Antonio Rodríguez Barreal, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Javier Díez González, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Aurelio Félix Hernández Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (Núm. 927).

Comisión titular.

Presidente: Don Carmelo Cunchillos Jaime, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Secretario: Don Eugenio Cortes Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Francisco García Tortosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Luis García Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don Antonio Miranda García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Don Pablo Domínguez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña M. Begoña Montero Flea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Doña Montserrat Martínez Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Santiago José Henríquez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Francisco R. Pérez Lorenzo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario (Núm. 3145).

Comisión titular.

Presidente: Don Francisco Escribano López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña M. Mercedes Núñez Grañón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Salvador del Castillo Alvarez-Cedrón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Don Angel Urquizu Cavalle, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

Don Juan Ignacio Cuadrado Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente.

Presidente: Don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Emilio Cencerrado Millán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Pedro Angel Colao Marín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Doña M. Silvia Velarde Aramayo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Doña María Furest Hernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Electrónica (Núm. 794).

Comisión titular.

Presidente: Don Diego Gómez Vela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Angel Quirós Olozábal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Rafael Pindado Rico, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Xavier Oriols Pladevall, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Rafael Verdugo Mates, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Comisión suplente.

Presidenta: Doña Adoración Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Moreno Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Jesús Arias Alvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Jorge Morera Mainar, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Don José García-Aznar Escudero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos (Núm. 1491)

Comisión titular.

Presidente: Don José Santacreu Mas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Esperanza Marchena Consejero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Antonio León Aguado Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Doña Eloísa Gómez-Estern Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña M. Antonia Melcon Alvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Comisión suplente.

Presidente: Don José Antonio Carrobles Isabel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Daniel González Manjón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Francisco Cruz Quintana, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Don Gerardo B. Gutiérrez Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Jordi Miro Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 22 de diciembre de 2003, de la Mesa de la Cámara, de distribución de la partida presupuestaria 0,7% Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, ha conocido la propuesta razonada de la Comisión encargada de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, integrada por don Javier Terrón Montero, doña Margarita Regli Crivell, don Sebastián de la Obra Sierra, doña Pilar Muñoz Sancho y don José Miguel Valverde Cuevas, al objeto de proceder al reparto entre los 66 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 22 de diciembre de 2003,

HA ACORDADO

1.º Distribuir los trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta euros (355.240 euros) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B-, «0,7% Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

Proyecto núm. 26: «Construcción de una vivienda para pisos tutelados de niños y niñas excombatientes de la Guerra Civil de Sierra Leona, en Freetown», a favor de la Fundación El Compromiso (cantidad concedida: 14.000 euros).

Proyecto núm. 6: «Proyecto de desarrollo rural en Hmamiouich, Tetuán (Marruecos)», a favor de Sevilla Acoge (cantidad concedida: 25.271,76 euros).

Proyecto núm. 7: «Mejora de la producción y la productividad agropecuaria en la subcuenca Pantachi-Chontacancha, Huancavelica (Perú)», a favor del Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje» (cantidad concedida: 16.000 euros).

Proyecto núm. 14: «Compra e instalación de dos tanques para retener el agua de lluvia en Olelai, Katatwi (Uganda) y Utithini, Machakos (Kenya)», a favor de Horizonte Solidario (cantidad concedida: 3.986 euros).

Proyecto núm. 53: «Apoyo a la transformación y comercialización de arroz en el Valle de Artibonite (Haití)», a favor de Intermón Oxfam (cantidad concedida: 26.086 euros).

Proyecto núm. 20: «Alumbrado público y domiciliario con paneles fotovoltaicos, en San Sebastián de Belalcázar (Colombia)», a favor de Global Humanitaria (cantidad concedida: 30.000 euros).

Proyecto núm. 57: «Dotación y fortalecimiento de la Granja Integral productiva y de capacitación para niños y jóvenes de la calle con problemas de adicción a SPA en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia)», a favor de Asociación Mundo Cooperante Andalucía (cantidad concedida: 21.720 euros).

Proyecto núm. 61: «Manejo forestal sostenible en 27 comunidades del municipio de Santa Rosa. III fase, Santa Cruz (Bolivia)», a favor de Manos Unidas (cantidad concedida: 12.479,72 euros).

Proyecto núm. 62: «Puesta en marcha de una escuela taller de carpintería para contribuir a la mejora de la inserción socio-laboral de los/las jóvenes del Distrito Italia, San Salvador (El Salvador)», a favor de Asamblea de Cooperación por la Paz (cantidad concedida: 33.119,89 euros).

Proyecto núm. 32: «Abastecimiento de agua potable, construcción de letrinas y educación sanitaria en 8 poblados shipibos-conibos y mestizos de la región de Yarinacocha en Pucallpa (Perú)», a favor de Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Andalucía (cantidad concedida: 23.522,91 euros).

Proyecto núm. 54: «Programa de salud comunitaria materno infantil (Guatemala)», a favor de Asociación Paz y Bien (cantidad concedida: 22.201,07 euros).

Proyecto núm. 33: «Lucha contra el maltrato y la desnutrición infantiles en el Centro Occidente de Quito (Ecuador)», a favor de Fundación Tierra de Hombres (cantidad concedida: 6.010 euros).

Proyecto núm. 25: «Formación en sistemas para niños y jóvenes de tres centros educativos de Fe y Alegría en Cali (Colombia)», a favor de Entreculturas - Fe y Alegría (cantidad concedida: 31.951 euros).

Proyecto núm. 36: «Proyecto Sáhara (Campos de refugiados saharauis de Tindouf, Argelia)», a favor de Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas (cantidad concedida: 28.000 euros).

Proyecto núm. 5: «Capacitación andaluza en sanidad con Guatemala 2003-2004», a favor de Médicos con Iberoamérica (IBERMED) (cantidad concedida: 30.000 euros).

Proyecto núm. 22: «Laboratorio de análisis clínico en los Campos de Refugiados Saharauis en Tindouf (Argelia)», a favor de la Federación Provincial de Huelva de Asociaciones Solidarias con El Sáhara (cantidad concedida: 24.490 euros).

Proyecto núm. 28: «Construcción de cuatro aulas y una oficina en Sierra Leona», a favor de la Fundación El Compromiso (cantidad concedida: 6.393,75 euros).

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de diciembre de 2003.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2002, en su modalidad de Estudios, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas, relativas a la modalidad de ayuda de referencia, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de esta misma Dirección General de fecha 14 de mayo de 2002, insertada en el BOJA núm. 69 del día 13 de junio, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante resoluciones de las distintas Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de la ayuda mencionada.

Segundo. Que, habiendo transcurrido dicho plazo y, una vez ultimada la tramitación de la referida ayuda, conforme a la normativa de aplicación vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios de la misma.

Tercero. Que diversas circunstancias de índole técnica, han supuesto la conveniencia de que la resolución de esta modalidad de ayuda se realice desde este Centro Directivo,

en lugar de desde cada Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, en quienes esta Dirección General tiene delegada la competencia.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando avocada la competencia para resolver la adjudicación definitiva de esta ayuda, que fue delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, no afectando dicha avocación a cualquier otra fase del procedimiento.

II. El artículo 11 de la citada Orden, por el que se regula el procedimiento para resolver esta ayuda, manifestando, en su apartado 4 que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiere lugar.

III. Los artículos 38 y siguientes del mismo texto, reguladores del concepto, beneficiarios, requisitos, documentación y otros aspectos de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Estudios», correspondiente a la convocatoria 2002, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.